

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0857-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 483-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 01.DIC.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la profesional Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, con Proveído Digital N° 004-VRACAD.2020-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo de la profesional Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De los criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de práctica para el semestre II – 2020:

2.1 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de setiembre de 2020, se autorizó, de manera excepcional, por el Semestre II – 2020, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, por acuerdo de Consejo de Facultad o resolución con cargo a cuenta a su consejo de facultad, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, convocado con la Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20 de agosto de 2020, que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos, de acuerdo a los siguientes **Criterios de Evaluación:**

- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los incisos anteriores, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.

De la propuesta de contrato directo:

2.2 Que, en virtud a la precitada Resolución Consejo de Facultad N° 0672-2020-UNHEVAL mediante Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia realiza la siguiente propuesta de contrato directo de la siguiente profesional, para el semestre II – 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Medicina Veterinaria	Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Conservación de Fauna SilvestreMedicina de Fauna SilvestreTecnología e Industrias de Carne y LecheBiología Celular y Molecular

De la opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos sobre sobre la plaza a ser cubierta:

2.3 Que, por Oficio Virtual N° 661-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos respecto a la propuesta de contrato directo de la profesional Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, propuesta con Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, indica: "(...) habiendo quedado desierto la plaza en la convocatoria pasada correspondiente al semestre II – 2020 y siendo necesario garantizar el desarrollo de clases del semestre en curso de las escuelas profesionales de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Esta Dirección declara la OPINION FAVORABLE, el contrato de la docente en la modalidad de invitados a la Mg. Valeria del Pilar RIVERA CIENFUEGOS y así cubrir la plaza que quedó desierto en la convocatoria pasada para el semestre II – 2020."

Del contrato directo de la profesional propuesta Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos:

2.4 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.5 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley

///...



Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de la profesional propuesta Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos	DC B2	<ul style="list-style-type: none">• Grado de Magister• Título Profesional• Grado de Bachiller• 05 años de experiencia profesional• Colegiado y Habilitado

2.6 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, la contratación de la profesional propuesta Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos será desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

2.7 Que, de otro lado, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de la profesional propuesta Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de la referida profesional.

III. **OPINIÓN:**

3.1. Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva: •Que, se **APRUEBE** el contrato directo de la profesional **VALERIA DEL PILAR RIVERA CIENFUEGOS**, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el semestre II - 2020, desde el **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución. • Que, se **DISPONGA** que el file digital de la profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes. •Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1978-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato directo de la profesional **Valeria Del Pilar RIVERA CIENFUEGOS**, como **DOCENTE CONTRATADO** en la categoría **DCB2** para la EP de Medicina Veterinaria, para el semestre II - 2020, a partir del **01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 030-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020, con cargo presupuestal



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0857-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Medicina Veterinaria	Valeria Del Pilar Rivera Cienfuegos	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de Fauna Silvestre • Medicina de Fauna Silvestre • Tecnología e Industrias de Carne y Leche • Biología Celular y Molecular

- 2° **REMITIR** el file digital de la profesional VALERIA DEL PILAR RIVERA CIENFUEGOS a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional **VALERIA DEL PILAR RIVERA CIENFUEGOS**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



Abog. YERSENY KATH FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado
 VRAcad.
 VRInv. AL
 OCI
 UTransparencia
 FMVyZ
 DPTOAcad.FMV
 DIGA DASA
 URH UPA
 SURPyC
 SUEyC File
 Interesada
 Archivo

"para distribución para conocimiento y demás fines"
 Abog. Yerseny Kath Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

